

SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS



Servicio Estatal
de Autonomías

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2013

Septiembre de 2012

CONTENIDO

- I. Resolución Administrativa
- II. Informe Legal
- III. Informe Técnico
 1. Mandato Social y político
 2. Mandato Legal
 3. POA y Presupuesto – Formularios del 1 al 8
 4. POA y Presupuesto DE - DAA - UAI
 5. POA y Presupuesto DAJ
 6. POA y Presupuesto UCOM
 7. POA y Presupuesto UPLA
 8. POA y Presupuesto DAAEF
 9. POA y Presupuesto DDLC
 10. POA y Presupuesto UEIBA

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

1. Mandato Social y Político

El proceso de cambio que vive Bolivia ha desmontado y propuesto cambios cualitativos en los esquemas de composición de la política tradicional, caracterizada por un gran déficit de soberanía política y legitimidad, la cual era sostenida por un sistema de democracia representativa y pactada por los partidos políticos, enmarcado en una idea tecnócrata del desarrollo, la cual beneficiaba a grupos particulares de intereses en detrimento de la ciudadanía, y donde el Estado fue intencionadamente replegado para dar lugar a una economía neoliberal.

El cambio expresado en el Modelo Autonómico, fundamentalmente destacan: la elección directa de autoridades, el ejercicio de competencias propias y la asignación de recursos económicos propios. Si valoramos estos elementos con relación a los avances políticos, normativos y económicos de los últimos años, estaremos en condiciones de afirmar que el proceso autonómico en Bolivia ha dado pasos gigantescos.

Por una parte, la modificación de la ley de Hidrocarburos y del IDH el año 2005, sumada a la nacionalización del gas y la substancial mejora de la participación estatal en la renta petrolera, beneficiando particularmente a las alcaldías y a prefecturas, constituye una base económica fundamental para dotar a las entidades territoriales de los recursos fiscales necesarios para avanzar a la constitución de sus gobiernos autonómicos.

La aprobación de la CPE, en el referéndum de 25 de enero de 2009, representa otro hito histórico fundamental, en la medida en que la Carta Magna reconoce las autonomías con potestades ejecutivas, reglamentarias y legislativas; atribuyendo, en el caso de los departamentos, 36 competencias exclusivas a sus gobiernos autónomos.

La ley del régimen electoral transitorio aprobada en febrero de 2009, incorpora las estructuras institucionales de autogobierno proyectadas en los estatutos autonómicos departamentales, con lo que la definición de las instituciones de los gobiernos autonómicos departamentales quedó legalizada y dio pie a las elecciones de 4 de abril de 2010.

El referéndum de 6 de diciembre de 2009 constituye también otro hecho de trascendencia histórica en el proceso autonómico porque permite a los nueve departamentos, once municipios que deciden convertirse en autonomía indígena originaria campesina y una autonomía regional, la que corresponde a la provincia Gran Chaco del departamento de Tarija, transitar efectivamente al régimen autonómico por voluntad de sus propias poblaciones.

El pasado 4 de abril de este año se procede a la elección directa de autoridades departamentales y municipales. Este hecho histórico tiene varias implicancias: la sustitución de prefectos por gobernadores y de los Consejos Departamentales por las Asambleas Legislativas Departamentales. También representa la inauguración de un régimen democrático social porque los pueblos indígenas eligen a sus representantes por normas y procedimientos propios. A su vez, se aplican criterios de equidad y alternancia de género. Sin embargo, lo más significativo es la elección de Asambleas

